

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 19 de diciembre de 1978	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.754
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 10.634

Tirada de 700 ejemplares

Decreto Nº 3722/75

H O R A R I O

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA

Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS

Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A. MÜLLER

Ministro de Economía

MARCELO COLL

Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337)

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revoca esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicación legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 8,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y recuros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 80,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 20,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 20,— " "
Excesión veintefial y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 80,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 80,— " "
Salances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de
	\$ 3.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).
b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos
(\$ 4.500).

Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte
pesos (\$ 120).
c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500)

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 1795 del 8-11-78	Recházase el reclamo administrativo en contra de la Provincia de Salta, realizado por la Sra. Silvia Helvecia Audisio de Fernández	5841
Nº de Gobierno Nº 1796 del 9-11-78	Designase en el Distrito Judicial del Norte, Tartagal, a distintos profesionales para ocupar cargos, con motivo de su reestructuración	5841
M. de Gobierno Nº 1797 del 9-11-78	Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Arturo Martearena, del Distrito Judicial del Centro, por acogerse a los beneficios jubilatorios ..	5841
M. de Gobierno Nº 1798 del 9-11-78	Designase en el Distrito Judicial del Centro a distintos profesionales para ocupar cargos, con motivo de su reestructuración	5842
DECRETOS SINTETIZADOS		
M. de B. Social Nº 1790 del 8-11-78	Apruébase la licitación pública Nº 6/A, para la adquisición de mobiliario de uso médico, con destino al nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán	5842
M. de Gobierno Nc 1791 del 8-11-78	Autorízase como una excepción la llamada a larga distancia efectuada desde Cafayate por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	5842
M. de Gobierno Nº 1792 del 8-11-78	Reconócese los servicios desempeñados por la Srta. Elsa Pérez, como maestra de la Escuela de Manualidades de Apolinario Saravia, Dpto. de Anta	5842

M. de Gobierno Nº 1793 del	8-11-78 —	Acéptase la renuncia presentada por el señor Edmundo Avalos al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Profesor Salvador Mazza.	Pág. 5843
M. de Gobierno Nº 1794 del	8-11-78 —	Suspéndese a partir del 1º de mayo del año en curso la beca otorgada al señor Juan Carlos Rodríguez y concédese una beca para estudios a la Srta. María de las Mercedes Zambrano	5843
M. de Economía Nº 1799 del	9-11-78 —	Adjudicase en forma directa a la firma Geonorte S.R.L. la construcción de 3 viviendas para profesionales del Hospital de San Antonio de los Cobres	5843

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Economía Nº 774 del	14-11-78 —	Apruébase el contrato de locación de obra pública celebrada entre la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y la firma Geonorte S. R. L.	5843
M. de Economía Nº 780 del	16-11-78 —	El Banco Provincial de Salta concurrirá en ayuda de los productores agropecuarios en emergencia	5844
M. de Economía Nº 799 del	21-11-78 —	Autorízase a las Empresas de líneas interurbanas de pasajeros a ajustar sus tarifas de acuerdo a lo establecido por Resolución Nº 715/78	5844
S. G. de la Gob. Nº 1434 del	31-10-78 —	Designar como personal temporario a la Srta. Graciela Isasmendi, en Gobernación	5845
S. G. de la Gob. Nº 1435 del	1-11-78 —	Reconocer sobreasignación por mayor responsabilidad a favor de la empleada Srta. María del Huerto Erazo, de Gobernación	5845
S. G. de la Gob. Nº 1436 del	1-11-78 —	Reconocer la suma de Cuatrocientos trece mil ochocientos pesos (\$ 413.800) a favor del Hotel Salta S. A.	5845
S. G. de la Gob. Nº 1437 del	1-11-78 —	Trasládase al señor Florencio Daniel Reales al Palacio Legislativo y reubícase presupuestariamente al señor Paulino Roberto Pastrana, de Gobernación	5845
S. G. de la Gob. Nº 1438 del	1-11-78 —	Prorrogar a partir del 1/11/78 y hasta el 31/12/12 la designación temporaria del señor Julián Moisés Daabul, de Gobernación - Imprenta de la Provincia	5846
S. G. de la Gob. Nº 1439 del	1-11-78 —	Prorrogar a partir del 1/11/78 y hasta el 31/12/12 la designación temporaria del señor Jorge Claro Senosiain, de Casa de Salta	5846
S. G. de la Gob. Nº 1440 del	1-11-78 —	Prorrogar a partir del 1/11/78 y hasta el 31/12/78 la designación temporaria del señor Antonio Ortega Castro, de Gobernación	5846

EDICTO DE MINA

Nº 33071 —	José Coria	5846
Nº 33051 —	José Antonio Belmonte García	5846
Nº 32929 —	Ricardo Liendro	5846

LICITACION PUBLICA

Nº 33083 —	Poder Judicial de Salta, Lic. Púb. Nº 1/78	5847
Nº 33081 —	Servicio Nacional de Sanidad Animal, Lic. Púb. Nº 1/79	5847
Nº 33055 —	A. G. A. S.	5847
Nº 33054 —	Ministerio de Bienestar Social, Licit. Púb. Nº 16/"A"/78	5847
Nº 33035 —	Gas del Estado, Lic. Púb. Nº GDC/SAL 126	5847
Nº 32898 —	Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1058/79	5847

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 33062 —	Consejo General de Educación, Licit. Púb. Nºs. 13 y 14	5848
------------	--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 33077 —	Monasterio del Dorado S.A.C.A.F.	5848
Nº 33021 —	Washington Lázaro Fermoselle	5848
Nº 33000 —	Julio José Paz	5848

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 33080 — Justa Jacoba Apaza de Gallardo	5849
Nº 33076 — Eustaquio Tolaba y Florinda Burgos de Tolaba	5849
Nº 33073 — Elva María Benerana Medina de Pereyra	5849
Nº 33072 — Agustín Franzoni	5849
Nº 33061 — Francisco Fernández Jiménez	5849
Nº 33057 — José Santos Molina	5849
Nº 33056 — Bonari Pedro	5849
Nº 33052 — Pepelnac Félix	5849
Nº 33044 — Manuel Leonardo Santillán	5849
Nº 33042 — Lara Rafael	5849
Nº 32977 — Gamboni Eduardo	5850
Nº 32963 — Lizondo, Pablo y Lizondo, Argelia Rodas de	5850

REMATE JUDICIAL

Nº 33082 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: E. R. y C. C. de vs. A.M. y A.G. Expediente Nº 51.759/75	5850
Nº 33079 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Edelein Enrique Rogelio, Expte. Nº 31.418/78 ..	5850
Nº 33078 — Por Martín Leguizamón y Ricardo Gudiño, Expte. Nº 55.175	5850
Nº 33070 — Por Carlos A. Cura, Juicio: Rivadeo Juan vs. Pegini Santos Francisco, Expte. Nº 25.723/77	5851
Nº 33069 — Por Julio C. Herrera, Juicio, Expte. Nº 66405/78	5851
Nº 33068 — Por Julio C. Herrera, Juicio, Expte. Nº 66407/78	5851
Nº 33067 — Por Julio C. Herrera, Juicio, Expte. Nº 15144/78	5851
Nº 33066 — Por Julio C. Herrera, Juicio, Expte. Nº 66569/78	5851
Nº 33065 — Por Julio C. Herrera, Juicio, Expte. Nº 54208/77	5852
Nº 33047 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Saravia Gerardi Celín vs. Bulacio Edelmiro, Expediente Nº 13.916/78	5852
Nº 33046 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Colque Antenor Miguel, Expte. Nº 66.435/78 ...	5852
Nº 33043 — Por Efraín Racioppi, Juicio: D.S.R.L. vs. D.J.M., Expte. Nº 48.860/78	5852

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 33074 — Río Luracatao S. R. L.	5852
--	------

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 33075 — Santa Gres S. R. L.	5854
-------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 33064 — Agrosalta Sociedad Colectiva	5855
Nº 33038 — Saltur S. A.	5855

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33050 — Cooperadora Maternidad "Luisa B. de Villar", para el día 30-12-78	5855
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1795

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 01-24.482, que se inicia con una presentación formulada por el Dr. Hugo A. Ramacciotti, en representación de la señora Helvecia Audisio de Fernández, conyuge superstite de D. Victor Manuel Fernández, fallecido en esta ciudad el día 4 de marzo de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha presentación, el citado profesional promueve de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 5018 y modificatoria Nº 5095, formal reclamación administrativa en contra de la Provincia de Salta, procurando el resarcimiento de los daños y perjuicios irrogados, según afirma, a la señora de Fernández, como consecuencia de los hechos que allí se relatan y según los cuales en la fecha indicada, D. Víctor Manuel Fernández que se encontraba alojado en dependencias de la Central de Policía de esta ciudad "...resultó muerto por un disparo de pistola que se escapó del arma que manipulaba en esos momentos el Agente de Policía D. Vicente Angel Correnti";

Que el monto indemnizatorio que reclama el representante, lo estima en la suma de pesos 40.000.000, de los cuales pesos 10.000.000 corresponden al concepto de daño moral y pesos 30.000.000 al daño material, fundando su petición en lo dispuesto por los artículos 1113 y 43 del Código Civil;

Que de acuerdo con lo manifestado por Fiscalía de Gobierno en su dictamen Nº 636/78, la indemnización que se pretende no puede ser acordada sin que en forma previa se acredite judicialmente la realidad de los hechos invocados, los que no podrían ser admitidos solamente en base a las actuaciones cumplidas, sin detrimento del principio constitucional que garantiza y exige el cumplimiento del debido proceso;

Que por otra parte, prosigue el dictamen, y sin que ello signifique aceptar lisa y llanamente las argumentaciones esgrimidas por el peticionante, el principio que admite que la vida humana tiene en sí misma un valor económico, cuya pérdida debe indemnizarse tomando en consideración las diversas circunstancias relacionadas con la víctima y con quienes reclaman la reparación del presunto daño, no releva al interesado de producir la prueba pertinente, pues una cosa es la presunción "juris tantum" de la existencia de un daño y otra distinta su cuantía (La Ley 140-761; J.A. 970-6-338), la que será apreciada y determinada en el ámbito judicial, conforme a las peculiaridades del caso;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Recházase el reclamo administrativo en contra de la Provincia de Salta, pro-

movido en autos, mediante apoderado por la señora Silvia Helvecia Audisio de Fernández, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 9 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1796

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la reestructuración llevada a cabo en el Distrito Judicial del Norte, como consecuencia de lo cual se crearon algunas dependencias a las que se hace necesario proveer de titular;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el Distrito Judicial del Norte, circunscripción de Tartagal, a los profesionales que seguidamente se detallan, para ocupar los cargos que en cada caso se especifican y con motivo de la reestructuración precedentemente señalada:

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial: Dr. Juan Antonio Cabral Duba, C. 1952, D. N. I. Nº 10.167.307.

Fiscal en lo Civil y Comercial, Penal, Paz y del Trabajo Nº 1: Dr. Aldo Ramón Hernández, C. 1949, M. I. Nº 7.850.700.

Defensora Oficial: Dra. Rosa Humberta Moschetti, C. 1951, M. I. Nº 6.673.516.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 9 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1797

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-19.502.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Arturo Martearena, como Vocal del Tribunal del Trabajo Nº 1, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Arturo Martearena, como Vocal del Tribunal del Trabajo Nº 1, del Distrito Judicial del Centro y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

**Davids
Alvarado
Folloni**

Salta, 9 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1798

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 41-19.443.

VISTO la reestructuración llevada a cabo en la Justicia Laboral, y siendo necesario proceder a la designación de los magistrados para los nuevos organismos creados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el Distrito Judicial del Centro y en los cargos que en cada caso se especifican, a los profesionales que se detallan a continuación y con motivo de la reestructuración de la Justicia Laboral:

Cámara de Apelaciones del Trabajo.

Sala Primera: Dr. Alberto Medrano Ortiz, C. 1929, M. I. Nº 7.226.281 - Dr. Abraham J. Anuch, C. 1929, M. I. Nº 7.216.537

Juez de Sentencia Nº 1: Dr. Oscar Germán Sanso, C. 1928, M. I. Nº 7.214.228.

Juez de Sentencia Nº 2: Dra. Elsa Ignacia Maidana, C. 1928, M. I. Nº 1.260.787.

Juez de Sentencia Nº 3: Dr. Alvaro Figueroa Castellanos, C. 1943, M. I. Nº 8.163.511.

Juez de Conciliación Nº 1: Dr. Arturo Rafael Martearena, C. 1941, M. I. Nº 7.260.486.

Art. 2º — Los Magistrados que hasta el presente se venían desempeñando como integrantes de los Tribunales del Trabajo y que pasan ahora a cubrir cargo de Juez de Primera Instancia, continuarán percibiendo en este último, la misma remuneración que los miembros de la Cámara de Apelación del fuero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

**Davids
Alvarado
Folloni**

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de B. Social - Decreto Nº 1790 - 8-11-78.
Expte. Nº 46.406/78.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 6/A convocada el 4 de setiembre del año en curso, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de mobiliario general de uso médico, con destino al nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Ekipos S.R.L.: Los renglones Nºs. 1, 2 y 3 por la suma de Veintiséis millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos pesos (\$ 26.480.800).

Espacio S.R.L.: Los renglones Nºs. 4, 5, 6, 15, 18, 19, 20, 21, 22 y 44 por la suma de Veintidós millones setenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos (\$ 22.077.826).

Hugo Horacio Alanís: Los renglones Nºs. 10, 11, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59 y 60 por la suma de Dos millones setecientos setenta y cinco mil pesos (\$ 2.775.000).

Polimédica: Los renglones Nºs. 25, 42 (se compran 8 unidades), 43, 47 y 49 por la suma de Catorce millones ochocientos doce mil quinientos pesos (\$ 14.812.500).

Petit S.A.: Los renglones Nºs. 63 y 65 por la suma de Cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa pesos (\$ 4.589.690).

Ricardo Guantay: Los renglones Nºs. 38 (alternativa), 40 y 41 por la suma de Quince millones novecientos ocho mil pesos (\$ 15.908.000).

**M. de Gobierno - Decreto Nº 1791 - 8-11-78.
Expte. Nº 42-3464.**

Artículo 1º — Autorízase, como caso de excepción, la llamada a larga distancia efectuada oportunamente hasta la localidad de Cafayate, por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, desde su aparato telefónico Nº 12978, la que fuera debitada por la Compañía Argentina de Teléfonos en la factura correspondiente al bimestre febrero-marzo de 1978, ya cancelada por Contaduría General de la Provincia.

**M. de Gobierno - Decreto Nº 1792 - 8-11-78.
Expte. Nº 42-812/76.**

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la señorita Elsa Pérez, M. I. número 4.433.262, como maestra interina de Cocina de la Escuela de Manualidades de Apolinar Saravia, departamento de Anta, en el período comprendido entre el 5 de abril y el 12 de julio de 1976.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1793 - 8-11-78.
Expte. Nº 41-19.441/78.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Edmundo Avalos, M. I. número 4.812.258, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Profesor Salvador Mazza, departamento General José de San Martín, en el cual fuera designado mediante decreto Nº 2509, del 28 de julio de 1977.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1794 - 8-11-78.
Expte. Nº 41-19.381.

Artículo 1º — Suspéndese a partir del 1º de mayo del año en curso, la beca para estudios secundarios otorgada mediante decreto Nº 1329 de fecha 21-8-78, a favor del señor Juan Carlos Rodríguez, C. I. Nº 300.109, Policía de Salta, en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2º — Concédese beca para estudios secundarios (comercial), a favor de la señorita María de las Mercedes Zambrano, C. I. Nº 318.888, Policía de Salta, por el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de noviembre del año en curso, con un monto de Quince mil pesos (\$ 15.000) mensuales.

M. de Economía - Decreto Nº 1799 - 9-11-78.
Expte. Nº 11-15296/78.

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa a la firma Geonorte S.R.L. Edificadora y Urbanizadora, con provisión de materiales, la construcción de 3 (tres) viviendas de tres dormitorios cada una, por el sistema constructivo Norax, en la cantidad de \$ 35.993.000 cada vivienda, o sea un total de Ciento siete millones novecientos setenta y nueve mil pesos (\$ 107.979.000), de acuerdo en un todo a la cotización formulada al efecto y documentación presentada de fs. 1 a 30, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Obras Públicas vigente y sus modificatorias.

Art. 2º — La inspección correspondiente se realizará por la Dirección General de Arquitectura, debiendo la adjudicataria terminar la obra en el plazo perentorio de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la firma del acta de recepción del terreno.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Sección 4, Sector 05, Principal 11 del Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Bienestar Social.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Economía - Resolución Nº 774 - 14-11-78.
Expte. Nº 11-15296/78.

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de obra pública que se transcribe a continuación:

“Contrato de locación de obra pública. Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Director Interventor Interino de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Ing. Civ. Jorge Federico Benjamín Méndez, en adelante “La Provincia” por una parte, y la Empresa Geonorte Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada, representada por el señor Fernando David Iurcovich, L. E. Nº 7.033.176 de acuerdo al Poder General que adjunta por escritura Nº 498 pasada por ante el Escribano Roberto Jorge Perotti e inscrita en el Registro de Mandatos de la Provincia bajo el Nº 395 a fojas 728/29 del Tomo 231 y con fecha 20 de setiembre de 1978, en lo sucesivo denominado “El Contratista”, celebran el siguiente contrato de locación de obra pública, en los términos que se determinan y ad-referendum del Ministerio de Economía:

“PRIMERO: Objeto del Contrato: El Contratista se obliga a ejecutar totalmente la obra, con provisión de materiales, construcción de 3 (tres) viviendas de tres dormitorios cada una, que le fuera adjudicada por Decreto Nº 1799 de fecha 9 de noviembre de 1978 del Gobierno de la Provincia, incluyéndose la mano de obra y conducción técnica necesaria hasta su conclusión y recepción definitiva, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, oferta realizada por adjudicación directa y documentación que integra el legajo técnico de la obra adjudicada, que forma parte del presente contrato y que las partes suscriben en todas sus fojas de común acuerdo.

“SEGUNDO: Sistema de contratación y monto: La ejecución de la obra se contrata por el sistema constructivo Norax, aprobado por la Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la Nación, Dirección General de Tecnología, Resolución número 608, en la localidad de San Antonio de los Cobres, por la suma de \$ 35.993.000 cada vivienda o sea un total de Ciento siete millones novecientos setenta y nueve mil pesos (\$ 107.979.000), de acuerdo en un todo a la cotización formulada al efecto y documentación presentada de fojas 1 a 30 del legajo de obra, que forma parte del presente contrato, y con todos los requisitos exigidos en el mismo y la Ley de Obras Públicas vigente y sus modificatorias.

“TERCERO: Invariabilidad de los precios contractuales: Los precios contratados son invariables y no se reconocerá a favor de El Contratista variación alguna de precios por mayores costos en razón del sistema constructivo empleado y el legajo técnico de la obra.

“CUARTO: Certificados y pagos: Las certificaciones por los trabajos que se contratan por el presente instrumento se realizarán de la siguiente forma: el 60% (sesenta por ciento) en concepto de acopio y que se certificará en los depósitos de la empresa que se encuentran en esta ciudad de Salta, para su posterior traslado al sitio de la obra; el 20% (veinte por ciento) cuando la obra en construcción haya llegado a la altura de techos; el 15% (quince por ciento) cuando la obra en construcción sea receptada provisoriamente; y el 5% (cinco por ciento) restante a la recepción definitiva de la obra.

“QUINTO: Plazo de ejecución: Se fija para la ejecución total de la obra y entrega de la misma, el plazo improrrogable y perentorio de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la firma del Acta de Recepción del terreno, el que deberá estar limpio y nivelado. La mora de El Contratista se producirá por el solo vencimiento del plazo fijado sin necesidad de comunicación e interpelación de ninguna especie, haciéndose pasible en caso de incumplimiento a las multas que establece el Pliego de Condiciones de la Di-

recepción General de Arquitectura para obras similares y que pasarán a formar parte del presente contrato.

“SEXTO: Responsabilidad civil: Se deja claramente establecido que la Recepción Definitiva de los trabajos, la devolución de los depósitos de garantía y fondos de reparo, no liberan a El Contratista de las responsabilidades emergentes del artículo 1646 del Código Civil.

“SEPTIMO: Normas legales y reglamentarias: Se establece que para todo lo que no esté determinado explícitamente en este contrato, referente a la ejecución de la obra, regirán las disposiciones de la ley de obras públicas de la Provincia, de Contabilidad, del Código Civil referente a la materia, Ordenanza Municipal de Construcciones y para las instalaciones especiales, el reglamento de Obras Sanitarias de la Nación y normas complementarias, Reglamentos de Instalaciones Eléctricas y Reglamentos de Gas del Estado, los cuales El Contratista declara conocer.

OCTAVO: Garantía del contrato: El contratista en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato, conforme a las disposiciones del decreto Nº 1409/66, presenta Seguro de Caucción Nº 3616 de fecha 13 de noviembre de 1978, por la suma de \$ 5.400.000 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos) otorgada a su favor por el Instituto Provincial de Seguros, equivalente al 5% del monto de la obra contratada.

“NOVENO: Seguro obrero: En cumplimiento de lo dispuesto por la ley Nº 1243 El Contratista presenta y se agrega a este contrato, certificado expedido por el Instituto Provincial de Seguros, en donde consta que se encuentra en trámite el otorgamiento de la Póliza de Seguro Colectivo (se adjunta constancia) de Accidentes del Trabajo, por la suma de \$ 1.998.809 (Un millón novecientos noventa y ocho mil ochocientos nueve pesos), cuya vigencia es de sesenta (60) días a contar del día 13 de noviembre de 1978 al 13 de enero de 1979, correspondiente al personal empleado en la obra motivo de este contrato. Leído y ratificado, los comparecientes firman para su fiel cumplimiento, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de noviembre de 1978, constituyendo domicilio a los efectos contractuales, La Provincia en calle Lavalle número 550/56 y El Contratista en calle Ejército Argentino esq. 17 de Junio, Barrio Ciudad del Milagro, todos de la ciudad de Salta, sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios (Jurisdicción Judicial del Centro) de esta Provincia. Fdo.: Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I.), Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia, Rodolfo Eduardo Ibáñez, Arquitecto, Mat. 1486, Representante Técnico, Geonorte S.R.L. - Fernando Iurcovich, Apoderado.

M. de Economía - Resolución Nº 780 - 16-11-78. Expte. Nº 01-24705/78.

Artículo 1º — En el orden de las obligaciones crediticias, el Banco Provincial de Salta concurrirá en ayuda de los productores agropecuarios en emergencia, con recursos previstos por el presupuesto provincial y con los originados en su

capacidad crediticia habitual, otorgándoles preferencia en la medida de sus posibilidades. Dentro de este contexto, la institución bancaria mencionada:

a) Renovará a pedidos de los interesados afectados, las obligaciones pendientes a la fecha fijada por la presente resolución como iniciación de la emergencia agropecuaria y hasta Ciento ochenta (180) días después, en forma indexada, según el índice de los precios mayoristas agropecuarios.

b) Suspenderá hasta Treinta (30) días hábiles después de finalizado el período de emergencia los juicios y procedimientos administrativos por cobro de sus acreencias, vencidos con anterioridad a la emergencia. Los juicios ya iniciados deberán paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior. Por el mismo período quedará interrumpido el curso de los términos y la perención de la instancia.

Art. 2º — En el orden impositivo y con relación a los gravámenes de carácter provincial se adoptarán las medidas especiales que seguidamente se indican para aquellos contribuyentes comprendidos en el Decreto Nº 1443, que acrediten tal circunstancia mediante el certificado mencionado en su artículo 3º y únicamente con respecto a los bienes, actos, contratos y operaciones directamente relacionados con la actividad en emergencia:

a) Concesión de facilidades de pago para los impuestos provinciales, cuyos vencimientos operen durante el período de vigencia del estado de emergencia agropecuaria, las que se regirán por los artículos 65, 112-bis-1 y demás concordantes del Código Fiscal (Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificaciones) y las normas especiales que a tal efecto dicte la Dirección General de Rentas. El plazo de dichas facilidades de pago, sea en cuotas mensuales o mediante pago íntegro, conforme lo determine la Dirección General de Rentas, tendrán vencimiento el día 30 de noviembre de 1979.

b) Las ejecuciones fiscales, para el cobro de impuestos adeudados cuyos vencimientos hayan operado con anterioridad al período de emergencia, podrán ser objeto del tratamiento previsto por el artículo 109 del Código Fiscal.

M. de Economía - Resolución Nº 799 - 21-11-78. Expte. Nº 20-1328/78.

Artículo 1º — Autorizar a las Empresas Concesionarias de líneas provinciales de transporte interurbano de pasajeros sujetas a la Ley Nº 1724 y su decreto reglamentario 13.714, a ajustar sus tarifas de acuerdo con los índices pasajero-kilómetro establecidos por Resolución Nº 715/78 de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación, aplicándose las bases que seguidamente se indican, más un terminal de Ciento veintiséis pesos con veinticinco centavos (\$ 126,25):

2.1 - Camino con pavimento
(A 1 a B 3) Tarifa unitaria \$ 20,30

2.2 - Camino sin pavimento
(C 1 a E 4) Tarifa unitaria \$ 30,47

2.3 - Se acumularán a las bases indicadas en los incisos anteriores los siguientes adicionales:

a) Caminos medianosos
Tarifa unitaria \$ 3,82

- b) Caminos ondulados
Tarifa unitaria \$ 4,75
- c) Caminos montañosos
Tarifa unitaria \$ 16,00

2.5. - Se acumularán a las bases indicadas en los incisos 2.1 a 2.3, el siguiente adicional:

- a) Caminos zonas despobladas, con tráfico rural. Tarifa unitaria \$ 4,43
Tarifa mínima: Trescientos pesos (\$ 300,00).

Servicios de encomienda y exceso de equipaje: Tarifa básica: Doscientos cuarenta pesos (240,00)

Art. 2º — Fijar a partir de la cero (0) hora del día 22 de noviembre de 1978 la puesta en vigencia de la presente resolución.

Art. 3º — Las Empresas Permisoriales que se hallen comprendidas en esta resolución deberán confeccionar los nuevos cuadros tarifarios y dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de su notificación, elevarán los mismos para su homologación a la Dirección General de Transportes de la Provincia.

S. G. de la Gob. - Resolución Nº 1434-D - 31-10-78. Expte. Nº 01-24994/78.

Artículo 1º — Designar, como Personal Temporario de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, a la señorita Graciela Isasmendi, D.N.I. Nº 13.419.671, Clase 1959, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 1978, para que se desempeñe como Auxiliar Administrativa, con una retribución mensual equivalente a la categoría 02, más el Sueldo Anual Complementario.

S. G. de la Gob. - Resolución Nº 1435-D. 1-11-78 Expediente Nº 01-24963/78.

Artículo 1º — Reconocer sobreasignación por mayor responsabilidad a favor de la empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, señorita María del Huerto Erazo, Agrupamiento B-I, Categoría 13, quien se desempeñó como Secretaria Privada del señor Secretario General de la Gobernación, por ausencia de su titular, señorita María Magdalena Muñoz, Agrupamiento B-I, Categoría 20, por uso de licencia por enfermedad, desde el 19 de setiembre de 1978 y hasta el 31 de octubre del mismo año, por un monto total de Cuatrocientos once mil ochocientos setenta y seis pesos (\$ 411.876), consistente en la diferencia que existe entre las categorías 13, en la que revista y la 20, más la suma de Trescientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos (\$ 374.396), por la sobreasignación por dedicación exclusiva correspondiente al cargo.

Art. 2º — Dejar establecido que la Srta. María del Huerto Erazo, continuará percibiendo la sobreasignación por mayor responsabilidad, consistente en la diferencia que surge entre las categorías 13 y 20, mientras dure la ausencia de la titular del cargo.

Art. 3º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación confeccionarse las novedades pertinentes, las que serán remitidas en la Dirección General de Administración de Personal, para su control y posterior procesamiento y liquidación, a fin de que se haga efectivo el importe total

de Setecientos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos (\$ 786.272), a favor de la señorita María del Huerto Erazo, previa deducción de los aportes de Ley, y de la suma de Treinta y un mil trescientos cinco pesos (\$ 31.305), por devolución de lo percibido en concepto de sobreasignación por horario extraordinario por el período comprendido entre el 19-IX/78 y el 30-IX/78, con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 2, 5, 6 y 10, Subparcial 11, Ejercicio 1978.

S. G. de la Gob. - Resolución Nº 1436-D. 1-11-78 Expediente Nº 01-24992/78.

Artículo 1º — Reconocer la suma de Cuatrocientos trece mil ochocientos pesos (\$ 413.800,00), a favor del Hotel Salta S.A., por veintitrés (23) días de alojamiento del Dr. Santiago Alejandro Lynch.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese al Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía, la suma de Cuatrocientos trece mil ochocientos pesos (\$ 413.800,00), para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la firma citada en el artículo primero, con imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 26, Ejercicio 1978.

S. G. de la Gob. - Resolución Nº 1437-D. 1-11-78 Expediente Nº 01-24524/78.

Artículo 1º — Trasladar a partir del día 18 de mayo de 1978, al señor Florencio Daniel Reales, L. E. Nº 4.470.569, Agrupamiento G-I, Categoría 16 al Palacio Legislativo, en igual categoría de revista, y para que cumpla funciones de supervisión en la citada repartición, dependiente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación.

Art. 2º — Reconocer una sobreasignación por mayor responsabilidad de Doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos (\$ 254.397), al señor Paulino Roberto Pastrana, L. E. Nº 7.240.715, Agrupamiento G-I, Categoría 13, importe que surge entre los haberes de la categoría en que revista y la categoría 16, por el período comprendido entre el 18-V-78 y el 30-IX-78, en el que se desempeñó en reemplazo del señor Florencio Daniel Reales, por encontrarse el mismo cumpliendo funciones en el Palacio Legislativo.

Art. 3º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confeccionarse las novedades pertinentes, las que serán remitidas a la Dirección General de Administración de Personal, para su control y posterior procesamiento, debiéndose liquidar el importe correspondiente, previa deducción de los aportes de ley, a favor del señor Paulino Roberto Pastrana, con imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 2, 5, 6 y 10, Sub-Parcial 11, Ejercicio/78.

Art. 4º — Reubicar presupuestariamente a partir del día 1º de octubre de 1978, al señor Paulino Roberto Pastrana, L. E. Nº 7.240.715, en el cargo de Agrupamiento G-I, Categoría 16, para que cumpla funciones de Mayordomo de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación.

Art. 5º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, reestructúrase la planta permanente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, convirtiéndose (1) un cargo vacante de Agrupamiento B-I, Categoría 18, en un (1) cargo de Agrupamiento G-I, Categoría 16, el que se descongela, con encuadre en el art. 4º del Decreto Ley 16/76.

S. G. de la Gob. - Resolución Nº 1438-D. 1-11-78 Expediente Nº 01-24.910/78.

Artículo 1º — Prorrogar, a partir del 1º de noviembre de 1978 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la vigencia de la designación temporaria del señor Julián Moisés Daabul, L. E. Nº 8.174.430, Clase 1921, como Impresor de Primera en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación - Imprenta de la Provincia, con una retribución equivalente a la Categoría 19, más el sueldo anual complementario.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, 5, 6 y 10 - Ejercicio 1978.

S. G. de la Gob. - Resolución Nº 1439-D - 1-11-78. Expediente Nº 02-01.182/78.

Artículo 1º — Prorrogar a partir del 1º de noviembre de 1978 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la vigencia de la designación temporaria del señor Jorge Claro Senosiain, Jefe de División Cultura y Difusión en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Casa de Salta, con una retribución equivalente a la Categoría 19, más el sueldo anual complementario.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, 5, 6 y 10 Carácter 1, Ejercicio 1978.

S. G. de la Gob. - Resolución Nº 1440-D - 1-11-78. Expediente Nº 01-24.054/78.

Artículo 1º — Prorrogar, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, la vigencia de la designación temporaria del señor Antonio Ortega Castro, como chofer de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, con una retribución mensual equivalente a la Categoría 11, más el sueldo anual complementario.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, 5, 6 y 10 del Presupuesto vigente.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 33071

T. Nº 18412

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Coria el 5 de diciembre de 1977, por Expte. número 10.159, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P. R. la Estación del Ferrocarril General Belgrano de Tolar Grande y se mide 28.000 m. al Norte hasta el P. P., desde este punto se mide 9.000 m. al Oeste hasta el punto 1, 2.000 m. al Norte hasta el punto 2, 10.000 m. al Este hasta el punto 3, 2.000 m. al Sur hasta el punto 4 y por último 1.000 m. al Oeste hasta el P. P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 20 de octubre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 19-12-78 al 3-1-79

O. P. Nº 33051

T. Nº 18397

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Belmonte García, el 10 de enero de 1978, por Expte. Nº 10.186, ha solicitado en el departamento de San Ramón de la Nueva Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P. R. el lugar denominado Abra Zenta, a partir del cual se mide 6.000 m. az. 45º hasta llegar al punto 1 (PP), de este punto se mide 5.000 m. al Norte hasta llegar al punto 2; luego 4.000 m. al Este hasta el punto 3; luego 5.000 m. al Sur hasta el punto 4 y finalmente 4.000 m. al Oeste cerrando con el P.P. la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 20 de octubre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 18-12-78 al 2-1-79

Q. P. Nº 32929

T. Nº 18296

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Liendro, el 21 de febrero de 1978, ha solicitado en el departamento de San Carlos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Puesto de doña María Suárez, ubicado a 1.200 m. al Sur del Cerro Overo, a partir del P.R. se mide 2.500 m. Sur hasta 1; luego 4.000 m. Oeste hasta 2; luego 5.000 m. Norte hasta 3, luego 4.000 m. Este hasta 4 y finalmente 2.500 m. al Sur hasta cerrar con el P.R. una superficie de 2.000 has., la que se superpone al P.M.D. de la mina Los Cardones, Expte. 6737-L1, al ser inscripta gráficamente. Salta, 16 de agosto de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 6 al 20-12-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33083

F. Nº 4566

PODER JUDICIAL DE SALTA**Licitación Pública Nº 1/78**

Llámanse a licitación para el día 27 de diciembre de 1978, para la adquisición de: una Camioneta carrozada, doble cabina, último modelo standar, motor naftero de 8 cilindros y un Automóvil Sedán de 4 puertas, mediano, último modelo, motor naftero de 4 cilindros.

Precio del pliego: \$ 2.575.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial, Belgrano 1002, 1er. piso, Salta, de 8 a 13 horas.

Apertura de las propuestas: 27 de diciembre de 1978 a horas 10, en la Dirección de Administración del Poder Judicial. Pablo Carraro, Director de Administración.

Valor al cobro \$ 1.200.

e) 19 y 20-12-78

O. P. Nº 33081

F. Nº 4565

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

Servicio Nacional de Sanidad Animal**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**

Llámanse a licitación pública Nº 1/79 para el día 2 de enero de 1979 a las 14 horas para la adquisición de alimento balanceado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, donde se procederá a la apertura. Edison Darquiro Di Luca, Supervisor de Com. y Sum.

Valor al cobro \$ 3.000.

e) 19 al 26-12-78

O. P. Nº 33055

F. Nº 4562

Ministerio de Economía**SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS****A.G.A.S.**

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Ampliación de la Red Colectora de Desagües Cloacales para el Barrio Hipódromo, Salta - Capital".

Presupuesto oficial: \$ 23.592.577.

Fecha de apertura de ofertas: 11 de enero de 1979 a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 3.937.

La Administración General

Valor al cobro \$ 2.400.

e) 18 al 21-12-78

O. P. Nº 33054

F. Nº 4563

Ministerio de Bienestar Social**Dirección General de Administración****DEPARTAMENTO D.º COMPRAS****Mobiliario Viviendas**

Llámanse a licitación pública Nº 16/"A"/78, para el día 5 de enero de 1979 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Mobiliario Viviendas, con destino a nuevo Hospital de Orán, dependiente de este Ministerio. Los señores Proveedores deberán cotizar precios por pago: Contado: 10 días. El precio del pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 300 (trescientos pesos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en la Dirección General de Administración, Avda. Belgrano 1349, Salta, y en la Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras.

Valor al cobro \$ 1.200.

e) 18 y 19-12-78

O. P. Nº 33035

F. Nº 4561

Ministerio de Economía**GAS DEL ESTADO****LICITACION PUBLICA GDC/SAL 126**

Contratación de Servicios de mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones de Planta Compresora Campo Durán (Salta). Apertura: 8/1/79. Hs. 15.

Retirar Pliegos en: 20 de Febrero 56, Salta Capital, y en Planta Compresora Campo Durán (Salta).

Valor al cobro \$ 4.800

e) 14 al 26-12-78

O. P. Nº 32898

F. Nº 4535

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública número 1058/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 5. Tramo: Las Lajitas - Luis Burela (construcción de obras básicas, calzada pavimentada y 2 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 9.509.994.000. Depósito de garantía \$ 95.099.940. Precio del Pliego: \$ 950.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 25 de enero de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 9.000

e) 1 al 22-12-78

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33062

F. Nº 4564

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**Prórroga de Licitaciones Públicas Nºs. 13 y 14**

El Consejo General de Educación prorroga las siguientes licitaciones públicas: Apertura de propuesta: Día 3/1/79, horas 8,30. Obra: Ampliación Escuela Nº 34 "Miguel de Cervantes Saavedra", Villa Lavalle, Dpto. Capital, Expte. 61-27.266/78. Resolución 1371 SA. Licitación Pública Nº 13. Presupuesto Oficial: \$ 177.000.000, por ajuste alzado. Precio del legajo: \$ 13.670.

Día: 3/1/79, horas 9,30. Obra: Ampliación y refacción Escuela Nº 160 "Coronel Vicente de Uruburu", Tartagal, Dpto. San Martín, Expte. 61-27.265/78. Resolución 1372 SA. Licitación Pública Nº 14. Presupuesto oficial: \$ 65.000.000, por ajuste alzado. Precio del legajo: \$ 6.950.

Consultas y ventas de pliegos: Oficina de Compras, Mitre 77, Salta, en el horario de 7,30 a 13,30. Norberto Enrique Wierna, Secretario Administrativo, Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora.

Valor al cobro: \$ 1.800.

e) 18 al 20-12-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33077

T. Nº 18418

Ref. Expte. Nº 34-65466/M/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Firma MONASTERIO DEL DORADO S.A.C.A. F., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar por usos y costumbres y con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 275 has. de la Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 5386 del Departamento de Anta; con una dotación de 144,37 ls/seg. a derivar del Río Dorado —margen derecha— por el canal comunero denominado "Monasterio del Dorado". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 25 de octubre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor.

Imp. \$ 14.000.

e) 19-12-78 al 3-1-79

O. P. Nº 33021

S/C. Nº 1683

Ref.: Expte. Nº 34-39353/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Washington Lázaro Feroselle, tiene soli-

citado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,7158 Has. en el inmueble rural denominado "Fracción Uno b)" de Finca La Falda, catastro Nº 3497, ubicado en el Partido La Falda, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,38 l./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera denominada "Otero" o "Cerrillos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de noviembre de 1978. — Ernesto J. Sartini, Ing. Zootecnista - Profesional Ayudante - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 14 al 28-12-78

O. P. Nº 33000

T. Nº 18364

Ref. Expte. Nº 34-67285/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Sucesión del Sr. Julio José Paz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 121,3644 has. en el inmueble rural denominado Finca Bella Vista o Finca La Falda, catastro Nº 389 ubicado en el Partido La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 63,72 ls/seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Principal, Compuerta Nº 1 y acequia "La Falda". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de noviembre de 1978. Ernesto J. Sartini, Ing. Zootecnista, Profesional Ayudante, Departamento Riego.

Imp. \$ 14.000.

e) 12 al 26-12-78

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 33080

T. Nº 18421

El Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación Civil y Comercial, Salta, cita a herederos y acreedores de Da. JUSTA JACOBA APAZA DE GALLARDO, Expte. Nº 66524/78, para que en el plazo de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. Salta, 7 de diciembre de 1978. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 2.100.

e) 19 al 21-12-78

O. P. Nº 33076

T. Nº 18419

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 6ta. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eustaquio Tolaba y Florinda Burgos de Tolaba, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre de 1978. Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 2.100.

e) 19 al 21-12-78

O. P. Nº 33073

T. Nº 18415

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores con derecho a la sucesión de ELVA MARIA BENERANA MEDINA DE PEREYRA (Expediente número 14.828/78) a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de diciembre de 1978. Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 2.100.

e) 19 al 21-12-78

O. P. Nº 33072

T. Nº 18413

La doctora Mercedes Janin de Arias, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial, 1ra. Inst. 4ta. Nom. en el Expediente 51280/78, Sucesorio de AGUSTIN FRANZONI, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 18 de diciembre de 1978. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 2.100.

e) 19 al 21-12-78

O. P. Nº 33061

T. Nº 18402

El Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO FERNANDEZ JIMENEZ, Expte. Nº 66723/78, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Marta M. de Haddad. Esc. Oscar Romani, Secretario. Publicación por diez días Boletín Oficial. — Salta, 14 de diciembre de 1978.

Imp. \$ 7.000

e) 18-12-78 al 2-1-79

O. P. Nº 33057

T. Nº 18400

Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, por Expte. Nº 66.668/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE SANTOS MOLINA, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran. — Secretaria: Dra. Marta M. de Haddad. — Salta, 12 de diciembre de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 2.100

e) 18 al 20-12-78

O. P. Nº 33056

T. Nº 18399

Alberto López, Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación en los autos caratulados: "BONARI, PEDRO, Sucesorio", Expte. Nº 51.098/78, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Pedro Bonari para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Dra. Mercedes Janín de Arias. — Salta, 14 de diciembre de 1978. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 2.100

e) 18 al 20-12-78

O. P. Nº 33052

T. Nº 18396

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en autos "PEPELNAC, Félix - Sucesorio" Expte. Nº 55.172/78, cita a herederos y acreedores del causante que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de octubre de 1978. Publicación: tres días. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 2.100.

e) 18 al 20-12-78

O. P. Nº 33044

T. Nº 18391

El doctor Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don MANUEL LEONARDO SANTILLAN, Expediente 14.293/78. Publiquen edictos por tres días. — Metán, 5 de diciembre de 1978. — Dra. Mónica Estela Bielsa de Martinicchio, Secretaria.

Imp. \$ 2.100

e) 15 al 19-12-78

O. P. Nº 33042

T. Nº 18388

Liliana Loutayf de Genovese, Juez en lo C. y C. Sexta Nominación, en autos: "LARA, RAFAEL Sucesorio" Expte. Nº 13.605/77, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días. — Salta, 13 de diciembre de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 15 al 19-12-78

O. P. Nº 32977

T. Nº 18350

El doctor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y Comercial, en los autos "GAMBONI, Eduardo - Sucesorio", Expediente Nº 47.951/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, setiembre 20 de 1978. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 2.100.

e) 11 al 22-12-78

O. P. Nº 32963

T. Nº 18327

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, en "Sucesorio de LIZONDO, PABLO y LIZONDO, ARGELIA RODAS De", Expte. Nº 15.279/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, 28 de noviembre de 1978. Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 7 al 21-12-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 33082

T. Nº 18422

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Fracción Finca "Isasmendi"

El 28 de diciembre de 1978, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 66.971.827, la Fracción II de la finca rural denominada Isasmendi, ubicada en el Partido La Ciénaga, Dpto. Capital de esta Provincia, con superficie de 467 has., 75 as., 91 ca., parte integrante del catastro de mayor extensión Nº 1.714, conforme Cédula Parcelaria. Límita: al N. con finca La Ciénaga; S. con finca Isasmendi; E. con propiedad de I. Tapia, Raimundo Ponce y otros, y O. con finca Las Costas. En el supuesto de que el producido de la venta de esa Fracción no alcanzara a cubrir los importes adeudados en el juicio, base de la subasta, en ese mismo acto continuará subastando la Fracción III, que cuenta con una superficie de 519 has., 12 as., 56 cts. y limita: al N. con fracción de don Ricardo Echenique; S. con finca Isasmendi de don Ricardo Solá y finca Atocha; E. con finca Atocha y O. con finca Las Costas. Ambas fracciones se encuentran unidas entre sí s/su Cédula Parcelaria con Catastro único Nº 1.714. En el acto el comprador deberá abonar el 50% de Señal a cuenta de precio y depositar el saldo en el Banco Provincial de Salta dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 5% sobre el valor de la compra. Edictos cuatro días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Se trata de fracciones rurales sin mejoras, constituidas en su mayor parte por secanías bajas, teniendo partes aptas para cultivos; la fracción II aproximadamente unas 30 has., y la fracción III aproximadamente de 40 a 50 has. Estado de Ocupación: con medieros y pastajeros. Ord. Sr. Juez de 1, I. C. y C. 2ª Nominación, Dr.



Oscar Gustavo Koehle, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Pucci de Cornejo, en Ejecución Hipotecaria seguida por E. R. y C. C. de vs. A. M. y A. G., bajo Expte. Nº 51.759/75. (La subasta se realizará aunque el día señalado para la misma fuese declarado inhábil). Miguel a Gallo Castellanos, Mart. Púb.

Imp. \$ 97.600.

e) 19 al 22-12-78

O. P. Nº 33079

T. Nº 18420

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a EDELEIN ENRIQUE ROGELIO, Expte. Nº 31.418/78, remataré Sin Base y al contado: un Rastrojero Diesel Tipo Pick-Up, modelo P 70, Motor marca Indenor número 472037, Carrocería I.M.E.P. Nº P6846042, Patente A-047880, revisar en el domicilio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 8.100.

e) 19 al 21-12-78

O. P. Nº 33078

T. Nº 18417

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Maquinarias para Panadería y un Rastrojero tipo Pick-Up, Mod. 70 - del año 1977

El día miércoles 20 de diciembre de 1978, a horas 18,30 en el escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nom. en lo C. y C. Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretaría de la Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, en juicio que corre por Expte. Nº 55.175: remataré Sin Base: un horno de cocción continua para panadería modelo H.M.T. P/10 N. 1041 marca Borghi metálico desarmable, alimentado a leña. Un rastrojero diesel tipo Pick-Up, Mod. P. 70, del año 1977, Motor marca Indenor N. 471934, carrocería marca I.M.E. N. 6846083, Dominio A047881, con furgón agregado a la caja. Una máquina cortadora marca Atma eléctrica. Una batidora eléctrica. Una amasadora A-15 eléctrica. Una rayadora de pan super Borghi. Una sobadora marca Borghi eléct. Una amasadora marca Borghi eléct. Una sobadora marca Dalma eléctrica. 69 tablas para transportar pan. 40 latas chicas para transportar facturas. 21 latas grandes para transportar pan. Todos estos bienes se encuentran secuestrados, el rastrojero diesel en el domicilio particular Ibazeta 129 de esta ciudad, y los demás en poder de la depositaria judicial Sra. Elba Concepción González de Santa Fe, calle s/n. de la localidad de Cerrillos, donde pueden ser revisados por los señores interesados. En este acto los señores compradores deberán abonar el total del precio. La entrega del vehículo se hará de inmediato por intermedio del suscripto y los otros por parte de la depositaria judicial. Comisión de ley 10% a cargo del comprador edictos por dos días en diarios Boletín Oficial, El Tribuno y El Intransigente. La su-

basta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Mayores datos a los suscriptos martilleros: Martín Leguizamón y Ricardo Gudiño, Teléf. 19104.

Imp. \$ 36.760.

e) 19 y 20-12-78

O. P. Nº 33070

T. Nº 18411

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 22 de diciembre de 1978, a horas 9,30 en la oficina de calle López y Planes 647 de Orán, remataré Sin Base y al mejor postor. Una sembradora Cherardi de cinco tachos incorporados, una rastra Jhon Deere de cuarenta discos, ambas montadas sobre ruedas. Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en autos caratulados: RIVADEO JUAN vs. PEGINI SANTOS FRANCISCO. Ejecutivo Expediente Nº 25723/77, el 30% en el acto del remate el resto al aprobarse la subasta, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente de Salta. Los objetos a rematarse se pueden ver en Coronel Egües y Vicente Uribe. Carlos A. Curá.

Imp. \$ 8.100.

e) 19 al 21-12-78

O. P. Nº 33069

T. Nº 18405

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 27 de diciembre de 1978, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 754.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle o Pasaje San Carlos 1003 de esta ciudad. Extensión del terreno: 10,50 mts. de frente; 12,47 mts. en contrafrente; 15,26 mts. en su costado Norte y 22 mts. en su costado Sud. Sup. total: 195,61 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Circunscripción Ira., Sección F, Manzana 74c, Parcela 13 b, matrícula 76.098. Mejoras existentes: tres habitaciones y una galería (construcción precaria) de adobe, techo de chapas de fibrocemento y piso de cemento. No tiene agua ni luz. Estado de ocupación: ocupan la vivienda los demandados junto a tres hijos menores. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani, en la ejecución hipotecaria seguida mediante Expte. Nº 66.405/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 6 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 16.200.

e) 18 al 26-12-78

O. P. Nº 33068

T. Nº 18406

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 27 de diciembre de 1978, a las 18,15 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 2.072.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Arenales Nº 2583 de esta ciudad. Edifica-

ción: living comedor, cuatro habitaciones, baño y cocina. Servicios: agua corriente y luz eléctrica. Nomenclatura catastral: Sección M, Manzana 4, Parcela 26, Matrícula Nº 67.988. Extensión del terreno: 10 metros de frente; 26,61 mts. en su costado Oeste y 26,82 mts. en su costado Este. Superficie: 267,15 m2. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani, en la ejecución hipotecaria seguida mediante Expte. Nº 66.407/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 6 días en el B. Oficial y El Intransigente. Estado de ocupación: en el inmueble a subastarse vive el demandado con su esposa y tres hijos menores.

Imp. \$ 16.200.

e) 18 al 26-12-78

O. P. Nº 33067

T. Nº 18407

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Finca Puerta del Medio en el Dpto. Rivadavia

El 27 de diciembre de 1978, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 37.823.600, un inmueble rural, denominado finca "Puerta del Medio", ubicada en el Partido de San Carlos, Departamento Rivadavia, Pcia. de Salta. Extensión: 2.160 mts. de frente por 4.330 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: matrícula Nº 269. Linderos: los que dan sus títulos. Tierras aptas para la ganadería. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Jorge Sosa Vallejo, en la ejecución hipotecaria seguida mediante Expte. Nº 15.144/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 6 días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: En caso de no haber postores por la base, transcurrido una hora, será rematada Sin Base.

Imp. \$ 16.200.

e) 18 al 26-12-78

O. P. Nº 33066

T. Nº 18408

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una camioneta Chevrolet - Sin Base

El 20 de diciembre de 1978, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, una Pick Up (camioneta) marca Chevrolet, modelo Chevrolet 10 del año 1975, motor Nº A231A23550. Chapa del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Nº A043582. Revisarla de 17 a 21 horas en poder del suscripto, calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. Secretaría a cargo del Escribano Sr. Oscar Romani, en la ejecución de sentencia seguida mediante Expediente Nº 66.569/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10 % a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.100.

e) 18 al 20-12-78

O. P. Nº 33065

T. Nº 18409

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 21 de diciembre de 1978, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, una Pick-Up (camioneta) marca Chevrolet, modelo del año 1976, motor Nº A231A44271. Chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº A 046039. Revisarla en horario comercial en calle Caseros 221, ciudad (guardería). Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. Secretaría a cargo del Dr. Milton Echenique Azurduy en el juicio ejecutivo seguido mediante Expte. número 54.208/77. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 5.400.

e) 18 y 19-12-78

O. P. Nº 33047

T. Nº 18393

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

Finca "El Simbolito" - Departamento de Anta

El día 27 de diciembre de 1978 a horas 18 en Suiza Nº 96, Metán, Pcia. de Salta, remataré con la base de \$ 5.616.000, un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta, individualizado de la siguiente manera: Finca El Simbolito. Nominación Catastral Nº 55. Inscripta en Asiento Nº 6, Tomo 20, Folio 234 del Libro de Registros Generales del Departamento de Anta. Ordena el doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Saravia Gerardi Celín vs. Bulacio Edelmiro", Expte. Nº 13.916/78, Ejecutivo. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio de compra y el saldo a la aprobación judicial de la subasta. La comisión a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado para su realización fuere decretado feriado. — Martillero Ernesto V. Solá, Juan Martín Leguizamón Nº 649. Salta. — Metán: Suiza Nº 96 ciudad, Metán. El deudor se encuentra ocupando dicha finca.

Imp. \$ 13.500

e) 15 al 21-12-78

O. P. Nº 33046

T. Nº 18392

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 26 de diciembre de 1978 a hs. 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Nom. C. y C., en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Colque, Antenor Miguel, Expte. Nº 66.435/78, remataré con base de \$ 2.015.320 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: La mitad indivisa o sea derechos y acciones de un lote de terreno, ubicado en esta ciudad, Sección L, Manzana 166, Parcela 3, Matrícula 42.361. Extensión: Ete. 50 metros. Cfte. 57,85, 1 12,60, 1 10,23. Cdo. Este: 258,04. Cdo. Oeste: 252,22 metros. Plano 4024. Libro 313, Folio 129, Asiento 1. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de ley. — Ernesto V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 16.200

e) 15 al 22-12-78

O. P. Nº 33043

T. Nº 18389

Por **EFRAIN RACIOPPI****JUDICIAL**

El día 21 de diciembre de 1978 a las 18 horas en mi oficina de remates ubicada en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados: D.S.R.L. vs. D.J.M. Ejecutivo, Expediente Nº 48.860/78 procederé a rematar sin base: Una radio marca Tonomac, Siete Mares y seis bandas, en regular estado de uso y conservación y funcionamiento faltándole la tapa del depósito de pilas. El bien puede ser revisado dentro del horario comercial en la calle Ituzaingó Nº 831, ciudad. Señá: 30%. Comisión de ley. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Mayores datos al suscripto Martillero. Teléfono 11106.

Imp. \$ 4.200

e) 15 al 19-12-78

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 33074

T. Nº 18414

En la ciudad de Salta, a los un día de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, entre los señores JOSE D'HONDT, francés, C.I. Nº 5.222.842 Pol. Federal, comerciante, de 50 años, casado; ELENA LIA ANA NOLIN DE D'HONDT, argentina, L. C. Nº 2.945.860, ama de casa, de 47 años, de edad, casada, esposos entre sí; MARIANA D'HONDT, argentina, D.N. I. Nº 10.435.786, estudiante, de 23 años, soltera; y SANTIAGO MAURICIO D'HONDT, argentino, D.N.I. Nº 10.435.758, estudiante, soltero;

todos domiciliados en la localidad de Luracatao, provincia de Salta, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por la Ley y las siguientes cláusulas:

1º) Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de "RIO LURACATAO S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la localidad de Luracatao, Prov. de Salta, Cód. Postal Nº 4419. Por resolución de sus socios podrá establecer sucursales y/o cualquier otro tipo de representación en el país o en el extranjero.

2º) Duración: El término de duración de la sociedad será hasta el treinta de setiembre de mil novecientos noventa.

3º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actuando como importadora y/o exportadora, a operaciones de comercialización en todas sus formas de productos y artículos denominados de artesanía regional y en particular tejidos de telar en todos sus tipos incluido la comercialización de sus materias primas.

4º) Medios para el cumplimiento de sus fines: La sociedad tiene todos los atributos propios que le corresponden como sujeto de derecho por lo que para el logro de su objeto podrá efectuar toda clase de actos, operaciones y contratos autorizados por la ley, de cualquier naturaleza que sea y sin restricción alguna, siempre que estén relacionados con su desenvolvimiento y tiendan al cumplimiento de su objeto social.

5º) Capital: El capital se fija en la suma de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000) dividido en Doscientas (200) cuotas de Diez mil pesos (\$ 10.000) cada una que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: los señores José D'Hondt y Elena Lía Ana Nolin de D'Hondt la cantidad de sesenta (60) cuotas por un capital de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000) cada uno y los señores Mauricio Santiago D'Hondt y Mariana D'Hondt, la cantidad de Cuarenta (40) cuotas por un capital de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) cada uno. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de su suscripción cada uno y se comprometen a integrar el saldo de suscripción dentro del plazo de dos años y al requerimiento de la sociedad.

6º) Cesión de cuotas a terceros o entre socios: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios, quienes deben pronunciarse en el término de quince días de notificados, presumiéndose aceptación si no manifiestan expresamente oposición, que de haberla, se estará al procedimiento previsto por la ley. Los otros socios tienen preferencia para la compra de las cuotas a ceder, debiendo ejercer su oposición dentro de los diez días de notificados de la resolución al trámite anterior, que también podrá ejercerse en nombre de la sociedad para adquirirlas con utilidades o por reducción de capital dentro del plazo legal. Entre los socios la cesión es libre.

7º) Muerte o incapacidad de un socio y valuación de cuotas sociales: Si se produjera al fallecimiento o se declarase la incapacidad legal de un socio, se podrá: a) incorporar un representante de sus derechos habientes que éstos designen y los otros socios acepten y que no adquirirá el carácter de gerente y/o representante legal, o b) abonar su parte del capital si los mismos optan por el retiro. La decisión deberá ser tomada dentro de los noventa días de ocurrido el hecho causal, vencido ese plazo se presumirá la intención de retiro de los derechos habientes. En ese caso b) precedente la determinación del valor de la parte social se hará en base al balance general que se efectúe al cierre del ejercicio en el que hubiera ocurrido el hecho causal, ajustando sus valores contables en base a la tasación de valores actuales y reales a esa fecha, que se practicará por los otros socios y el representante del

incapacitado o fallecido, que de no llegar a acuerdo nombrarán árbitros que a su vez podrán designar un tercero cuyo laudo será cumplido. La forma de pago se convendrá entre las partes y en caso de no haber acuerdo, el pago se efectuará hasta en cuatro (4) cuotas semestrales consecutivas, venciendo la primera de ellas a los seis meses de la fecha de cierre, las que se ajustarán al momento de su vencimiento según la variación que arroje el Índice de precios Mayoristas no Agropecuarios, total que suministra el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en su relación del correspondiente al mes anterior a ese vencimiento y el del mes del balance de origen. La deuda devengará un interés del seis (6) por ciento anual que se calculará sobre saldo de capital así actualizado y que se abonará con cada cuota a partir de la primera. Durante el período de tiempo entre la fecha del suceso y el cierre del balance un representante de los derechos habientes del socio podrá controlar los negocios sociales sin voto.

8º) Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por sus socios quienes podrán actuar indistintamente de la siguiente manera: el señor José D'Hondt en forma individual o los restantes socios señores Elena Lía Ana Nolin de D'Hondt, Mauricio Santiago D'Hondt y Mariana D'Hondt, en forma indistinta pero conjunta de dos de ellos. Obligarán a la sociedad con sus firmas puestas en representación y durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad.

9º) Atribuciones y deberes de los administradores: En orden al cumplimiento del objeto social los administradores tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo celebrar todo acto jurídico de cualquier naturaleza que sea, privado administrativo o judicial, en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo y que tiendan al cumplimiento de su objeto, suscribiendo todo elemento que sea menester, teniendo incluso las facultades referidas por el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. En consecuencia entre los actos que le están autorizados ejercer por la sociedad y dentro del marco de cumplimiento del objeto social, podrán: Adquirir y ceder todo tipo de derechos reales y personales sobre todo tipo de bienes por cualquier título legítimo aún por donación y constituir derechos reales de garantía sobre cosas, operar con toda amplitud de facultades con valores mobiliarios y papeles de comercio y de crédito y realizar todo acto para mantener su vigencia o acción, asociarse a empresas u operaciones constituidas o a constituirse relacionadas con el objeto social, aportando capitales y disolverlas y liquidarlas; realizar todo tipo de negocios y operaciones bancarias y/o créditos con instituciones, privadas y oficiales, del país o del extranjero, y en especial operaron los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y Provincial de Salta otorgando todo tipo de garantías exigidas; aceptar todo tipo de mandato o representación que hagan al cumplimiento del objeto social y concederlas, conferir poderes generales y especiales de cualquier tipo y revocar-

los; realizar todo acto legítimamente posible sobre deudas y créditos pendientes, incluso en concursos, aceptándolos o presentarse como deudor; comparecer en toda clase de juicio por cualquier carácter; designar todo tipo de personal y despedirlos, pudiendo a todos los fines presentarse y actuar antes organismos de control de relaciones laborales y de recaudación de aportes sobre remuneraciones; inscribir a la sociedad en cualquier clase de registro, sociedad o asociación; intervenir en concursos de precios; firmar todo tipo de documentos necesarios para el desarrollo de sus negociaciones, balances y manifestaciones de bienes; presentarse ante los tres poderes del estado Nacional, Provincial y ante Municipalidades, sus reparticiones dependientes y autárquicas, y solicitar toda clase de acto que dependa del poder público. Las facultades enumeradas precedentemente son meramente enunciativas no causando la omisión de ninguna en especial la imposibilidad de efectuarlo siempre que se comprenda en el concepto general enunciado al comienzo de esta cláusula.

109) **Retribución a socios gerentes:** Los socios que actúan como gerentes podrán percibir con independencia de las utilidades que le pudieran corresponder una remuneración en retribución de su labor, con cargo a gastos de la sociedad, la que será fijada en reunión de socios.

119) **Mayorías:** El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos del capital social. Cualquier otra decisión se tomará por mayoría del capital presente.

129) **Voto y abstención:** Cada cuota de capital da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.

139) **Contralor individual de los socios:** Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y requerir los informes que estimen pertinentes. La revisión de libros y papeles se hará en el local de la administración social no pudiendo ser retirados los mismos.

149) **Obligaciones hacia la sociedad:** Los socios están obligados a prestar plena colaboración a la sociedad y no podrán dedicarse por cuenta o en nombre propio y/o en cuenta o en nombre de terceros y/o asociados a terceros a otros negocios, operaciones y/o actividades similares a la que desarrolla la sociedad, pudiendo contratar con ésta en iguales condiciones que terceros.

159) **Derecho de receso:** En caso de que un socio ejercitare este derecho según lo previsto en este contrato y la ley, la determinación del valor de sus cuotas sociales, tiempo y forma de liquidación, se regirá por lo establecido en la cláusula séptima.

169) **Libro de Actas:** De toda reunión de socios se dejará constancia en acta de la deliberación en un libro que se llevará al efecto con los recaudos de la ley, en el que se asentarán las resoluciones tomadas y será firmada por los presentes.

179) **Ejercicio económico-financiero y distribución del resultado:** El ejercicio anual se cerrará el día treinta y uno de octubre de cada año. A esa fecha se practicará el inventario y se confeccionará el Balance General y demás documentación contable y será puesto a disposición de los socios dentro de los noventa días del cierre para su consideración en la reunión respectiva que se convocará, presumiéndose conformidad luego de vencido quince días de convocados. Las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán como sigue: a) el cinco por ciento (5%) para construir la reserva legal hasta que ésta alcance el máximo de ley; b) reservas facultativas que se resuelvan constituir; y c) el remanente se acreditará a los socios en cuenta particular en proporción a su capital integrado. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

189) **Disolución:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales que prevé la norma legal vigente, excepto si devienen circunstancias que la ley establezca como supuesto de no disolución y reconducción del contrato.

199) **Liquidación:** Disuelta la sociedad la liquidación será efectuada por los socios gerentes o las personas que se designen al efecto quienes contarán con las facultades indicadas en la cláusula novena. La liquidación se hará de conformidad a lo establecido por la ley, y el liquidador, luego de cancelado el pasivo social, confeccionará el balance final y el proyecto de distribución del remanente si lo hubiere, la que se hará en proporción al capital integrado por cada socio.

209) **Jurisdicción judicial:** A todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en el lugar indicado al comienzo, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro de esta ciudad, renunciando expresamente a toda otra jurisdicción o fuero.

En ratificación de lo precedentemente convenido firman las partes de conformidad en cuatro ejemplares del mismo tenor y solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de José D'Hondt, Elena Lía Ana Nollín de D'Hondt, Santiago Mauricio D'Hondt y Mariana D'Hondt, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registros de Firmas Nº 1, folios 385 y 386, actas Nºs. 2754/55/56 y 57, doy fe. Salta, 3 de noviembre de 1978. César Félix Torino.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaría, 18 de diciembre de 1978. Dr. Néstor Esquít, Secretario.

Imp. \$ 20.640.

e) 19-12-78

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 33075

T. Nº 18416

En la ciudad de Salta a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, reunidos todos los socios de SALTA GRES Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domi-

cilio social en calle Buenos Aires Nº 559, de esta ciudad, señores ARMANDO RAMON SOLER, argentino, L. E. Nº 8.387.974, casado de profesión comerciante, de veintiocho años de edad, domiciliado en calle Rivadavia Nº 648 de esta ciudad, CARLOS ALBERTO GINE, argentino, casado, L. E. Nº 8.173.117, de profesión comerciante, de treinta y dos años de edad, domiciliado en calle Rivadavia Nº 648, de esta ciudad, y doña CARMEN MARGALEF DE SOLER, argentina, viuda, L. C. Nº 1.636.843, de profesión comerciante, de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en calle Rivadavia Nº 648 de esta ciudad, y deciden por unanimidad, transformar la sociedad de responsabilidad limitada que constituyen en Soc. Anónima. Informa el Socio Gerente que a esos efectos, y en cumplimiento de los requisitos legales exigidos, se ha confeccionado un balance especial, que ya ha sido aprobado por los socios, y el que, a partir de la última publicación de esta acta en el Boletín Oficial, se encuentra a disposición de los acreedores, en la Sede Social indicada, por el término de ley.

Asimismo se acuerda que el monto del capital de la nueva sociedad será de \$ 20.000.000, que se integrará totalmente con el capital actual de la Sociedad que se transforma, más la capitalización de los saldos de las cuentas particulares de los socios.

Disponen encomendar a la Asesoría Letrada de la Sociedad la redacción de los Estatutos de la Sociedad Anónima los que serán considerados en oportunidad de otorgarse el acto de la transformación. Con lo que terminó la reunión firmando la presente por todos los socios de conformidad.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Armando Ramón Soler, L. E. Nº 8.387.974, Carlos Alberto Giné, L. E. Nº 8.173.117 y Carmen Margalef de Soler, L. C. Nº 1.636.843, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folios 189 vta. y 190, Actas Nºs. 1.071, 1.072 y 1.073 respectivamente, doy fe. Salta, 6 de diciembre de 1978. Carlos Alsina Garrido, Escribano Público.

Imp. \$ 7.920.

e) 19-12-78

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 33064

T. Nº 18403

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se notifica por 5 días a acreedores y terceros interesados, que "AGROSALTA SOCIEDAD COLECTIVA", en disolución y sin liquidación, por vencimiento del plazo de duración, con domicilio en Pje. Ing. Clemet Nº 1241, Salta, dedicada a la comercialización de mercaderías y productos agroquímicos y maquinarias agrícola, transfiera el fondo de comercio como aporte de capital a favor de Agrosalta Sociedad Colectiva, con igual domicilio, mismos socios e igual objeto social. Oposiciones en Escribanía José D. Guzmán, calle España Nº 1118, Salta.

Imp. \$ 3.500

e) 18 al 22-12-78

O. P. Nº 33038

T. Nº 18385

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad a lo establecido por la Ley 11.867 y concordantes, se hace saber que Enriqueta Trauttenberg de Dory, Edmunda María Florencia Juana Vera de Abaffy de Racioppi y Alejandro Agustín Huberto Juan María de Abaffy de Abafalva y Felselehota, domiciliados en Belgrano 390, So. 10; Las Calas 90 y Casa 765, Barrio Intersindical de esta ciudad, respectivamente, transfieren a favor de "SALTUR S.A.", con domicilio en calle Caseros 525 de esta ciudad, el fondo de comercio consistente en Empresa de Viajes y Turismo denominado "Saltur", sito en este último domicilio indicado. Pasivo a cargo de la adquirente. Para oposiciones fíjase el domicilio de la Escribana actuante: Ana María Sabbaga de Mercader, calle Urquiza 416, Salta. — Salta, 12 de diciembre de 1978.

Imp. \$ 3.000

e) 14 al 20-12-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 33050

S/C. Nº 1689

COOPERADORA MATERNIDAD "LUISA B. DE VILLAR"

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre a las 10 horas a realizarse en calle Mitre 274, 6to. Piso "A", de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

- 2) Designar a dos socios para firmar el acta.

- 3) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio 1977.
Informes del órgano de fiscalización.

- 4) Consideración del aumento de la cuota a pagar por parte de los socios.

- 5) Renovación de la Comisión Directiva.

Lidia E. J. de Virgili
Secretaria

Sara de Salvai
Vicepresidenta

a cargo de la Presidencia

Sin Cargo

e) 18-12-78

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerdo que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION